Ampliación No 02 a la Suspensión N°01 de fecha 17 de agosto de 2026

TIPO CONTRATO: OBRA	CONTRATO No: RSC-PC-007-2025 y Numero Interno 039-2026
NOMBRE DEPENDENCIA Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas	
SUSPENSIÓN ☐	AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☒

GRADO DE RESPONSABILIDAD:

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el contratista y el interventor o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato
b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.
c. Fecha prevista de reiniciación.
d. Relación de personal y maquinaria inactivo.

En consecuencia, el contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del interventor y contratista.

2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.
3) El responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda *previa aprobación del interventor y revisión de las condiciones de suspensión por parte del Supervisor de Contrato.*
4) El interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la Aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.

FECHA DE LA SUSPENSIÓN ☐ o AMPLIACIÓN☒	DESDE: 2026/08/18 HASTA: 2026/08/31	TIEMPO: CATORCE (14) DIAS

OBJETO DEL CONTRATO:

ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE

LOCALIZACION DEL PROYECTO:	Trinidad
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO:	cuatro 04 Meses
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	24 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	24 de junio de 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$1.119.953.947.00 MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MTCE

CONTRATISTA:	SAROS DE COLOMBIA S.A.S
SUPERVISOR:	ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO

PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ ECHEVERRIA

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS

PRÓRROGA No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
01	24/6/2026	Cuarenta (40) días

ADICIONAL

CONTRATO ADICIONAL No	FECHA	VALOR
N/A		

SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSION Y REINICIOS

ACTAS No	FECHA	TIEMPO (Días, Meses, de acuerdo a la minuta)
Acta de suspensión N° 01	17/07/2026	20 días
ACTA DE Ampliación No. 01 de suspensión No. 1	05/08/2026	12 días

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: CINCO (5) MESES Y 10 DÍAS

FECHA DE TERMINACION ACTUAL: 2026/09/03

VALOR ACTUAL: $1.119.953.947.00 MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MTCE

En Yopal, a los 17 días del mes de agosto de 2026 se reunieron, Ana Gladis Quispi Remache representante legal del Contratista, Ana Dioneira Bustos Caballero designada como supervisor y Gustavo Adolfo Suarez como apoyo a la supervisión, con el fin de ampliar la suspensión del contrato anteriormente citado, de acuerdo con la solicitud del Contratista, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que, el pasado 05 de agosto de 2026, mediante acta de ampliación No. 1 de suspensión N°1 se acordó ampliación No. 1 de suspensión N°1 por el término de doce (12) días calendario, teniendo en cuenta que:

a) El contrato tiene una vigencia de cuatro meses a partir del veinticuatro (24) de febrero de 2026, con una fecha de terminación proyectada para el veinticuatro (24) de junio de 2026.

b) Que la obra sucedió, en tiempo y forma durante el tiempo comprendido anteriormente mencionado y que, por motivos de calamidades ajenas a la obra, producidas por las fuertes lluvias durante el mes abril y mayo. La obra necesito una prórroga por cuarenta (40) días, adicionales al periodo contractual inicial y que dicha extensión de tiempo se termina el tres (03) de Agosto del 2026.

c) Que, durante la prórroga, se sucedieron situaciones de fuerza mayor y casos fortuitos derivados de la fuerte ola invernal que ha afectado de manera extensa al departamento de Casanare. Los casos comprenden; Fuertes lluvias con precipitaciones mayores a las que tradicionalmente se registran en esta época del año, emergencia climática declarado mediante el decreto 181 del 10 de Julio de 2026 emitido por la Gobernación de Casanare, desbordamiento de ríos, inundaciones en centros poblados, perdida de bancada en carreteras y vías de comunicación, caída de puentes/alcantarillas vehiculares, inestabilidad y perdida de la capa de rodadura para el ingreso a veredas.

d) Que las anteriores consecuencias de la ola invernal, ha causado una indisponibilidad de mano de obra total, por calamidades domésticas, en vista que; el personal de obra está conformado principalmente trabajadores locales, los cuales se han visto afectados de forma directa por la afectación directa en sus viviendas, enceres y núcleos familiares.

e) Que, debido a la fuerte ola invernal. Se han sucedido afectaciones en los materiales acopiados en obra, destinados a la misma, los cuales han desaparecido o ya no se encuentran en condiciones para su correcto uso. Desabastecimiento de materiales, imposibilidad en desplazamiento y transporte de persona, materiales y personal de interventoría y supervisión.

f) Que mediante las comunicaciones del 11 y 16 de Julio de 2026 por parte del contratista de obra notifica y solicita a la interventoría, de la afectación absoluta de la mano de obra, de la continuidad del proyecto y de la suscripción de acta de suspensión temporal del contrato de *OBRA SECOP II* RSC-CP-007-2025 y NUMERO INTERNO 039-2026 cuyo objeto es **"Lote 05. ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

g) Que. El día martes veintiuno (21) de julio la interventoría, entrega informe técnico para suspensión *de obra temporal, con referencia al contrato de obra SECOP II RSC-CP-007-2025 y NUMERO* INTERNO 039-2026, adjuntando las solicitudes y oficios realizados por el contratista. También allega con fecha del diecisiete (17) de Julio de 2026 el concepto técnico favorable a la solicitud de suspensión temporal No. 1 del contrato de obra referenciado y la solicitud de la suspensión No.1 del contrato de interventoría No. SECOP II RSC-CP-005-2025 – Numero Interno 045-2026.

h) Que el contratista de obra mediante oficio enviado a Interventoría el día 05 de agosto de 2026 *solicitó la ampliación 01 de la suspensión 01 del contrato por un término de 12 días en razón a que* Las circunstancias que motivaron la Suspensión No. 1 persisten y no pian sido superadas, manteniéndose la imposibilidad temporal de ejecutar las actividades contratadas en condiciones normales de accesibilidad, seguridad y operatividad (documento anexo a la presente acta).

i) Que mediante comunicación PAPSTRI-05082026-037 del 05 de agosto de 2026, la interventoría emite concepto favorable para la ampliación de la suspensión de obra (documento anexo a la *presente acta).*

SEGUNDO: Que el contratista de obra mediante oficio del 16 de agosto de 2026 remitió ante la interventoría solicitud de ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 por un término de catorce (14) días calendario contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente acta bajo las siguientes consideraciones:

a) *(…) "las condiciones actuales* ***no permiten garantizar de manera integral y continua la accesibilidad, seguridad y operatividad necesarias para la ejecución normal del contrato,*** *especialmente en los frentes ubicados en Santa Marta y Santa Irene."*

b) *"La reanudación de las actividades bajo las condiciones actuales podría generar riesgos para el personal de obra durante los desplazamientos, dificultades para el transporte y suministro de materiales, restricciones para la movilización de equipos y maquinaria, así como afectaciones en la programación y rendimiento de las actividades constructivas."*

c) Por lo anterior, y considerando que la finalidad de la suspensión es permitir que las condiciones que afectan la ejecución contractual sean superadas y garantizar que la obra pueda reanudarse en condiciones adecuadas de seguridad, logística y operatividad, **SAROS DE COLOMBIA S.A.S. solicita respetuosamente la segunda ampliación de la Suspensión No. 1 por un término de catorce (14) días calendario.**

TERCERO: Que mediante comunicado PAPSTRI-17082026-039 la interventoría emite el concepto técnico favorable a la solicitud de la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 y realiza el correspondiente traslado a RED SALUD CASANARE E.S.E para que, dentro del ámbito de sus competencias, adelante el trámite administrativo y contractual correspondiente.

CUARTO: Que la ampliación No. 2 a la suspensión No. 1 del contrato de OBRA se fundamenta en el principio de coordinación establecido en el artículo 209 de la Constitución Política y en la necesidad de mantener una adecuada supervisión durante todo el proceso de ejecución del proyecto.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, la interventoría consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal.

SEXTO: Que RED SALUD CASANARE E.S.E., como entidad contratante, considera procedente la ampliación No.01 a la suspensión N°1 del contrato de obra en razón a los documentos que soportan la solicitud.
SEPTIMO: Que las partes intervinientes están de acuerdo en suscribir la ampliación No. 02 a la suspensión N°01 del contrato de obra por un término de catorce (14) días contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente acta.

Por lo anteriormente expuesto, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: realizar la ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 de común acuerdo y con aprobación de Red Salud la ejecución del Contrato de OBRA No RSC-CP-007-2025 y Número Interno 039-2026 cuyo objeto es la ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS SAN PEDRO, SANTA MARTA, GUAMAL Y SANTA IRENE DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE CASANARE. Por el término de catorce (14) días, contado a partir del día siguiente a la suscripción de la presente acta.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que durante el período de suspensión no se generarán costos adicionales para ninguna de ellas, y que el término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo del contrato de interventoría.

TERCERO: El contratista se obliga a ampliar o modificar la vigencia de las garantías otorgadas en el contrato inicial, de acuerdo con el nuevo plazo establecido.

CUARTO: La reanudación de la ejecución del contrato se realizará automáticamente al día siguiente del vencimiento del término de suspensión aquí pactado es decir el día 01 de septiembre de 2026, sin necesidad de suscribir un acta de reinicio. El contratista SAROS DE COLOMBIA está obligado a reanudar las actividades y obligaciones contractuales de manera inmediata al cumplirse la condición de vencimiento del plazo de suspensión, sin que medie requerimiento alguno por parte de RED SALUD CASANARE E.S.E. o la interventoría.

La no reanudación de las actividades por parte del contratista en la fecha estipulada se considerará como un abandono de la obra e incumplimiento de sus obligaciones contractuales, lo cual podrá dar lugar al inicio del proceso sancionatorio correspondiente, de conformidad con lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

QUINTO: Los demás términos y condiciones del contrato de interventoría continúan vigentes y sin modificación alguna

SEXTO: La presente acta de suspensión se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:17 de julio de 2026

PLAZO DE SUSPENSIÓN: VEINTE (20) DIAS

PLAZO DE AMPLIACION N°01 A LA SUSPENSION No 01: 12 (Doce) días

PLAZO DE AMPLIACION N°02 A LA SUSPENSION No 01: 14 (Catorce) días

PLAZO TRANSCURRIDO: CIENTO CUARENTA Y TRES DIAS (143) DIAS

PLAZO FALTANTE: DIEZ Y OCHO (18) DIAS

FECHA PREVISTA DE REINICIACION: 01 de Septiembre de 2026

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 18 de septiembre de 2026

OBSERVACIONES:

Se deja constancia que la presente suspensión no genera costo adicional al contrato, así mismo el contratista renuncia a reclamaciones posteriores, por lo que se suscribe en atención a la buena fe del contratista. Es necesario contar con la modificación a la licencia de construcción para el reinicio de la obra.

Para Constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 17 días del mes agosto de 2026.

SAROS DE COLOMBIA
R/L: Ana Gladys Quispi Remache
CONTRATISTA

FUNDACION DE INVESTIGACION Y EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO FIDET
R/L: Fabian Marcelo Ramirez Sánchez
INTERVENTOR

ANA DIONEIRA BUSTOS CABALLERO
SUPERVISOR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Mercadeo y Sistemas.

GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la supervisión.

Proyectó: GUSTAVO ADOLFO SUAREZ
Apoyo a la Supervisión

Original Oficina Jurídica
1ra copia interventor
2da copia contratista
3ra copia dependencia responsable del contrato

Yopal, Casanare, 16 de Agosto del 2026

Señores
FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – FIDET
INTERVENTORÍA

Referencia: Contrato de Obra SECOP II No. RSC-CP-007-2025 (No. Interno 039-2026).

Objeto: "Adecuación menor de los Puestos de Atención Primaria en Salud (PAPS) de las veredas San Pedro, Santa Marta, Guamal y Santa Irene del municipio de Trinidad, departamento de Casanare".

ASUNTO: SOLICITUD DE SEGUNDA AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE OBRA No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – INTERNO 039-2026, POR UN TÉRMINO DE CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO

Cordial saludo.

Yo, **ANA GLADIS QUISPI REMACHE**, actuando en calidad de Representante Legal de **SAROS DE COLOMBIA S.A.S.**, en mi condición de contratista del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 039-2026, me permito solicitar respetuosamente una **segunda ampliación de la Suspensión No. 1**, por un término adicional de **catorce (14) días calendario**, teniendo en cuenta que las condiciones que dieron origen a la suspensión y a su ampliación aún persisten parcialmente y continúan afectando la ejecución normal, segura y técnicamente adecuada de las actividades contractuales.

En particular, respecto del **PAPS de la vereda Santa Marta**, se informa que recientemente se habilitó un **paso mediante un puente provisional**, lo cual ha permitido mejorar parcialmente la comunicación hacia la zona. Sin embargo, la vía de acceso continúa presentando condiciones deficientes de transitabilidad, producto de las afectaciones ocasionadas por las lluvias, situación que dificulta el desplazamiento seguro del personal, el ingreso de vehículos, equipos, así como el transporte oportuno de materiales requeridos para la ejecución de las actividades pendientes.

Por otra parte, en el **PAPS de la vereda Santa Irene** persisten condiciones desfavorables en el acceso, presentándose dificultades para la circulación y movilidad hacia el frente de obra. Estas condiciones continúan representando una limitación para garantizar el ingreso seguro y oportuno del personal y de los recursos necesarios para desarrollar las actividades contractuales.

En cuanto a los **PAPS de las veredas San Pedro y Guamal**, se deja constancia de que las condiciones de acceso han presentado una **normalización**, permitiendo mejores condiciones para la movilidad y logística. No obstante, la situación general

de la zona continúa condicionada por la persistencia de las lluvias y por las afectaciones que estas generan sobre la red vial rural, particularmente en los sectores que aún presentan deterioro.

Adicionalmente, las condiciones hidrometeorológicas de la zona continúan siendo motivo de preocupación, teniendo en cuenta que **las lluvias persisten y el río Pauto continúa en situación de emergencia**, circunstancia que mantiene un escenario de riesgo para la movilidad y para el desarrollo normal de las actividades en las zonas rurales del municipio de Trinidad.

En este sentido, si bien se han presentado avances en la recuperación de algunos accesos, las condiciones actuales **no permiten garantizar de manera integral y continua la accesibilidad, seguridad y operatividad necesarias para la ejecución normal del contrato**, especialmente en los frentes ubicados en Santa Marta y Santa Irene.

La reanudación de las actividades bajo las condiciones actuales podría generar riesgos para el personal de obra durante los desplazamientos, dificultades para el transporte y suministro de materiales, restricciones para la movilización de equipos y maquinaria, así como afectaciones en la programación y rendimiento de las actividades constructivas.

Por lo anterior, y considerando que la finalidad de la suspensión es permitir que las condiciones que afectan la ejecución contractual sean superadas y garantizar que la obra pueda reanudarse en condiciones adecuadas de seguridad, logística y operatividad, **SAROS DE COLOMBIA S.A.S. solicita respetuosamente la segunda ampliación de la Suspensión No. 1 por un término de catorce (14) días calendario.**

La presente solicitud se formula con el propósito de contar con un período adicional que permita la recuperación de las condiciones de transitabilidad de los corredores viales afectados, especialmente en las veredas Santa Marta y Santa Irene, y realizar el seguimiento correspondiente a la evolución de las condiciones climáticas e hidrológicas de la zona.

Una vez se verifique el mejoramiento suficiente de las condiciones de acceso y seguridad, el contratista manifiesta su disposición para **reanudar las actividades contractuales de manera inmediata**, dando continuidad a la programación establecida y adoptando las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En mérito de lo expuesto, solicitamos respetuosamente a la Interventoría analizar la presente solicitud y emitir el pronunciamiento correspondiente respecto de la **segunda ampliación de la Suspensión No. 1 del Contrato de Obra No. SECOP II RSC-CP-007-2025 – Interno 039-2026, por un término de catorce (14) días calendario**, contados a partir de la fecha que corresponda conforme al trámite contractual de la suspensión.

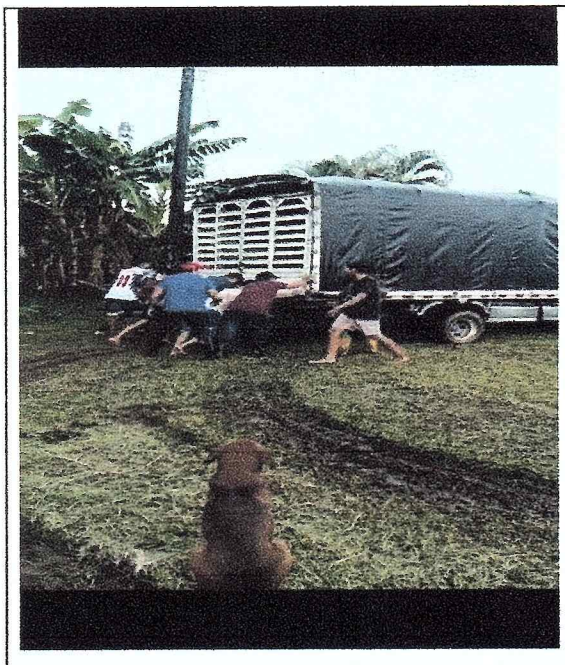
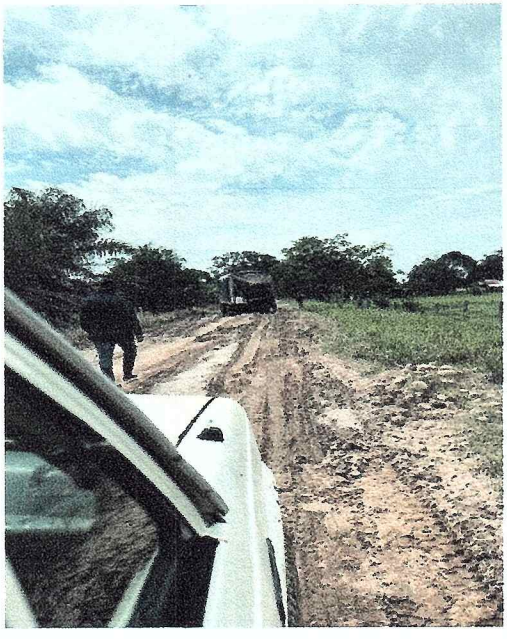
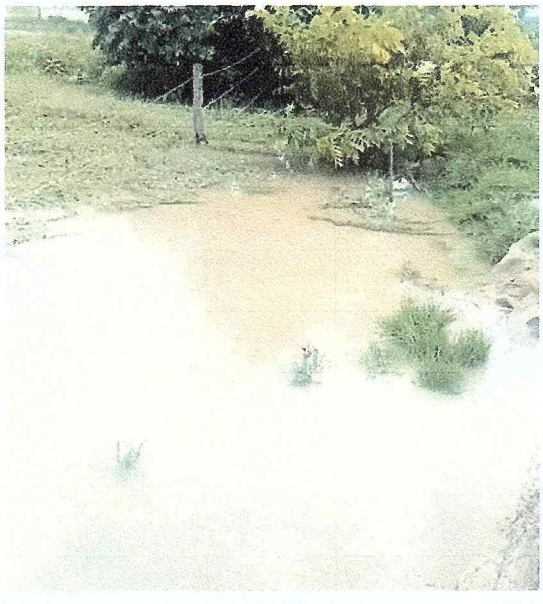
ANEXOS

1. Registro fotográfico actualizado de las condiciones de las vías de acceso.
2. Reportes o información hidrológica e hidrometeorológica disponible relacionada con la situación del río Pauto.
3. Demás soportes que evidencien la persistencia de las condiciones que afectan la ejecución contractual.

Atentamente,

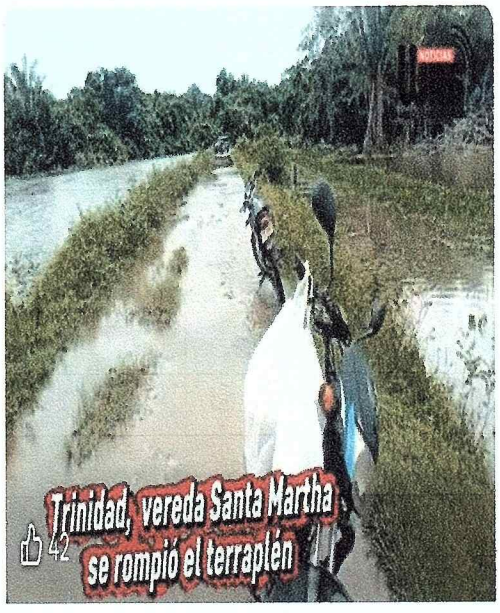
ANA GLADIS QUISPI REMACHE
Representante Legal
SAROS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT No. 901.487.395-2

REGISTRO FOTOGRAFICO VIA ACCESO SANTA IRENE

	
1.Camion enterrado en la entrada colegio santa Irene.	2.camion enterrado en la vi bocas del pauta hacia santa Irene.
	
3. Finca enlagunadas vía santa Irene.	4.volquetas enterradas.

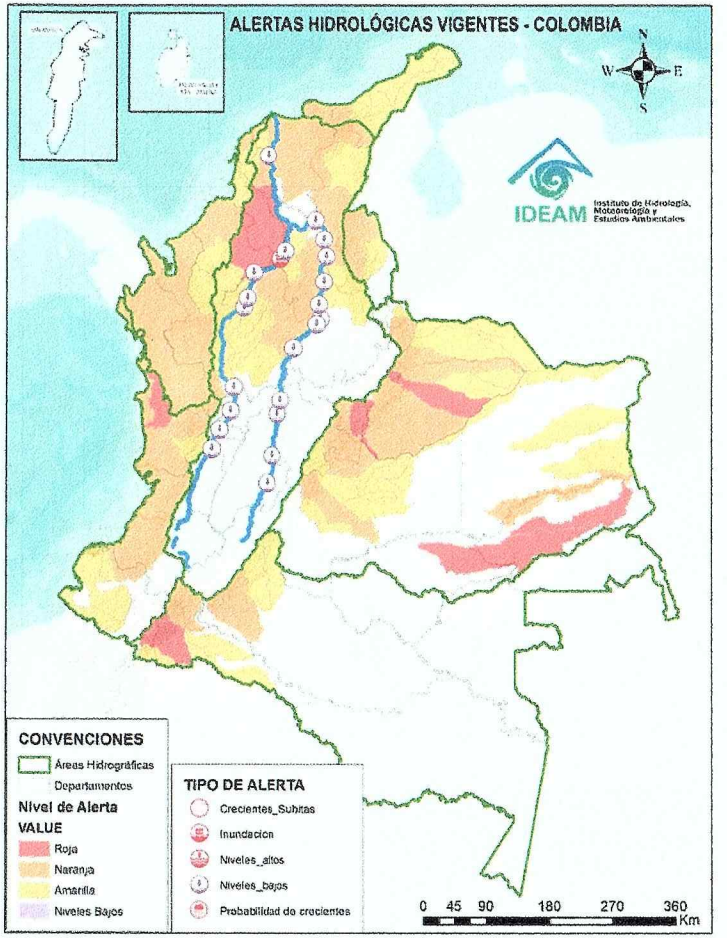


REGISTRO FOTOGRAFICO VIA DE ACCESO SANTA MARTA

	
1.Caido el terraplén sin acceso a la vereda santa marta.	2.Vias inundadas cuando llueve
	
3.Vias intransitables	4.Vias intransitables

Alertas Hidrológicas

IDEAM



Boletín No.

237

Actualización: 25 de agosto de 2026 11:00 HLC

OBSERVACIÓN: El presente informe puede ser corregido y/o actualizado en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.

Por favor, haga clic sobre el Área Hidrográfica que desee consultar.

- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL CARIBE
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL PACÍFICO
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL MAGDALENA-CAUCA
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL ORINOCO
- ÁREA HIDROGRÁFICA DEL AMAZONAS

FEWS COLOMBIA
Sistema de Pronósticos Hidrológicos

Consulte aquí el estado de los niveles en los ríos del país:

http://fews.ideam.gov.co/

Alerta ROJA — PARA TOMAR ACCIÓN Advierte a los sistemas de prevención y atención de desastres sobre la amenaza que puede ocasionar un fenómeno con efectos adversos sobre la población, el cual requiere la atención inmediata por parte de la población y de los cuerpos de atención y socorro. Se emite una alerta sólo cuando la identificación de un evento extraordinario indique la probabilidad de amenaza inminente y cuando la gravedad del fenómeno implique la movilización de personas y equipos, interrumpiendo el normal desarrollo de sus actividades cotidianas.

Alerta NARANJA — PARA PREPARARSE Indica la presencia de un fenómeno. No implica amenaza inmediata y como tanto es catalogado como un mensaje para informarse y prepararse. El aviso implica vigilancia continua ya que las condiciones son propicias para el desarrollo de un fenómeno, sin que se requiera permanecer alerta.

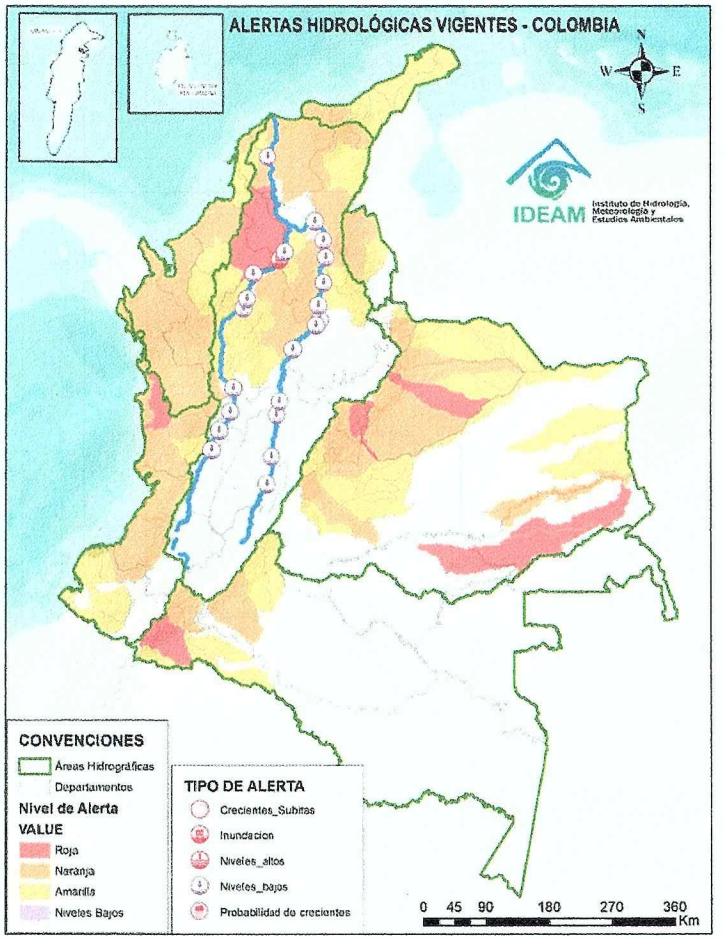
Alerta AMARILLA — PARA INFORMARSE Es un mensaje oficial por el cual se difunde información. Por lo regular se refiere a eventos observados, registrados o registrados y puede contener algunos elementos de pronóstico a manera de orientación. Por sus características pretéritas y futuras difiere del aviso y de la alerta, y por lo general no está encaminado a alertar sino a informar

CONDICIONES NORMALES — CONDICIONES NORMALES La información que se suministra se encuentra dentro de los rangos normales.

Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.
Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales sino sobre sus afluentes.
Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población ribereña estar muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos y atender las recomendaciones que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
Nota 4: Dentro de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desabastecimientos. En caso de requerir información asociada a estos reportes consultar en contactenos@gestiondelriesgo.gov.co



Resumen de Alertas Hidrológicas



ALERTAS POR PROBABILIDAD DE CRECIENTES SÚBITAS Y/O INUNDACIONES

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Orinoco	5
Amazonas	1
Magdalena Cauca	1
Pacífico	1
TOTAL	8

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Caribe	32
Orinoco	18
Pacífico	18
Magdalena Cauca	16
Amazonas	3
TOTAL	87

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Orinoco	20
Magdalena Cauca	12
Caribe	10
Amazonas	5
Pacífico	5
TOTAL	52

TOTAL ALERTAS HIDROLÓGICAS	147

ALERTAS PUNTUALES POR INUNDACIONES Y/O CRECIENTE SÚBITAS

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	1
TOTAL	1

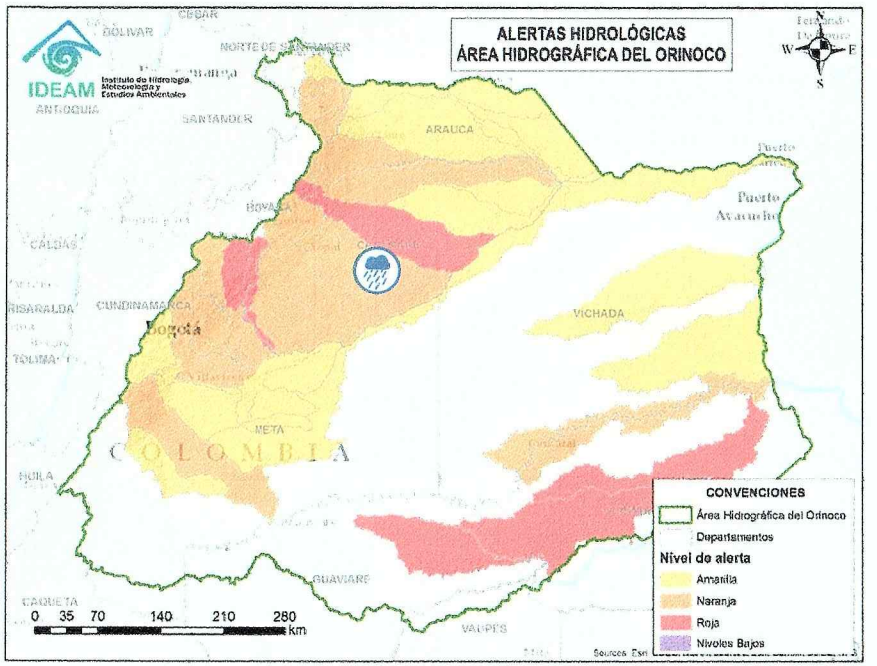
ALERTAS PUNTUALES POR NIVELES BAJOS

Área Hidrográfica	# de Subzonas
Magdalena Cauca	20
TOTAL	20

Nota 1: Las alertas hidrológicas pueden ser corregidas y/o actualizadas en el futuro. No representa una certificación oficial del IDEAM.
Nota 2: Es probable que los eventos hidrológicos reportados en las alertas emitidas no se estén presentando sobre los ríos principales sino sobre sus afluentes.
Nota 3: El IDEAM le sugiere a la población ribereña estar muy atentos al comportamiento de los niveles de los ríos y atender las recomendaciones que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) emita para la implementación de medidas de contingencia ante posibles afectaciones por desbordamientos e inundaciones.
Nota 4: Dentro de las alertas emitidas no se contemplan aquellas asociadas a desabastecimientos. En caso de requerir información asociada a estos reportes consultar en contactenos@gestiondelriesgo.gov.co

Consulte aquí el estado de los niveles en los ríos del país:
https://fews.ideam.gov.co/visorfews/nacional

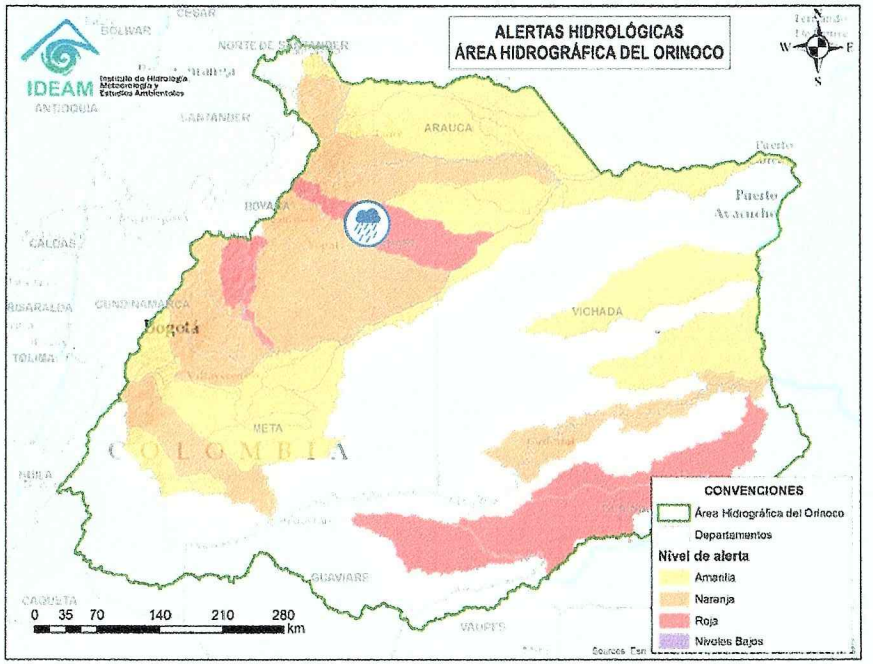
Área Hidrográfica del Orinoco

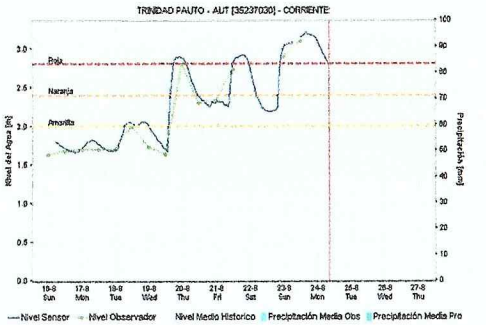


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Meta	Caño Guanápalo	Probabilidad de crecientes súbitas en el caño Guanápalo. Especial atención a la altura de los municipios de Nunchía, San Luis de Palenque y Orocué (Casanare).

Por favor, pique aqui para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

Área Hidrográfica del Orinoco



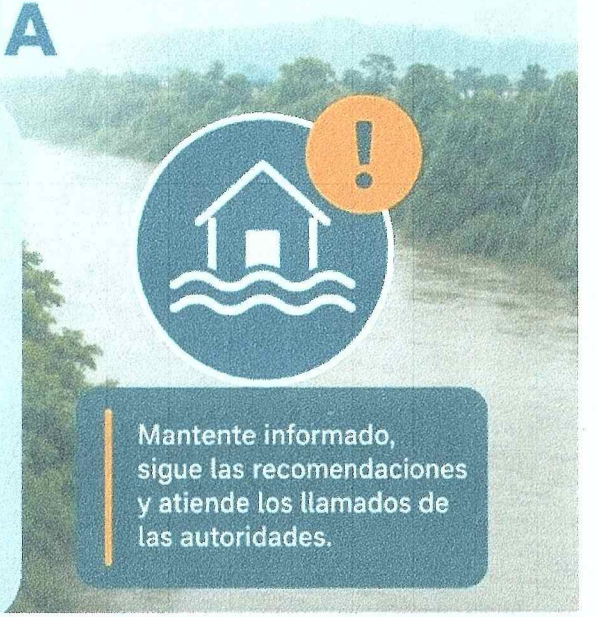


Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
⚠	Meta	Cuenca del río Pauto	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Pauto y sus aportantes, con especial atención en las quebradas Cañaverales y El Oso, así como en los ríos Curama y Pore. De igual manera, se prevén incrementos súbitos en los niveles del río Guachiría y sus aportantes. Especial atención en los municipios de Chita, Pisba, Socotá (Boyacá), Támara, Pore, San Luis de Palenque y Trinidad (Casanare).

Por favor, pique aquí para volver al mapa principal de Áreas Hidrográficas de Colombia.

ALERTA ROJA

RÍO PAUTO
Y GUACHIRÍA



Debido a las fuertes precipitaciones de las últimas horas, se invita a las comunidades ribereñas de los ríos Pauto y Guachiría a estar prevenidos en caso de posibles crecientes súbitas.

Mantente informado, sigue las recomendaciones y atiende los llamados de las autoridades.

LÍNEAS DE EMERGENCIA

LÍNEA ÚNICA DE EMERGENCIA	123
DEFENSA CIVIL	316 669 2897
CRUZ ROJA	310 253 9991
BOMBEROS TRINIDAD	310 263 9319
GESTIÓN DEL RIESGO MUNICIPAL	311 434 3130

ALCALDÍA DE TRINIDAD

IDEAM

Reporte de información Hidrometeorológica de DHIME generado (05/08/2026 15:15)

Nombre estacion:	TRINIDAD - AUT [35235040]	**Corriente:**		**Categoría de estación:**	Climatológica Ordinaria
Latitud:	5.4190277780	**Longitud:**	-71.66616667	**Elevación:**	265
Entidad:	INSTITUTO DE HIDROLOGÍA M	**Area Operativa:**	Area Operativa 06 - Boyacá-C	**Departamento:**	Casanare
Municipio:	Trinidad	**Fecha instalacíon:**	15/12/2016 00:00	**Fecha suspensión:**	
Variable:	PRECIPITACION	**Frecuencia:**	Diaria	**Fecha consulta:**	01/08/2026 00:00-25/08/2026 00:00
Parametro:	Día pluviométrico (convencio	**Unidad medida:**	mm		

Fecha	Valor:	Nivel de Aprobación
2026-07-01 00:00	13	Preliminar
2026-07-02 00:00	11	Preliminar
2026-07-03 00:00	6.5	Preliminar
2026-07-04 00:00	4	Preliminar
2026-07-05 00:00	0	Preliminar
2026-07-06 00:00	0	Preliminar
2026-07-07 00:00	12	Preliminar
2026-07-08 00:00	13	Preliminar
2026-07-09 00:00	116	Preliminar
2026-07-10 00:00	0	Preliminar
2026-07-11 00:00	210	Preliminar
2026-07-12 00:00	0	Preliminar
2026-07-13 00:00	119	Preliminar
2026-07-14 00:00	15.4	Preliminar
2026-07-15 00:00	3	Preliminar
2026-07-16 00:00	5	Preliminar
2026-07-17 00:00	6	Preliminar
2026-07-18 00:00	0	Preliminar
2026-07-19 00:00	0	Preliminar
2026-07-20 00:00	12	Preliminar
2026-07-21 00:00	13	Preliminar
2026-07-22 00:00	15	Preliminar
2026-07-23 00:00	12.5	Preliminar
2026-07-24 00:00	0	Preliminar
2026-07-25 00:00	0	Preliminar